



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	AECSA S.A.S Nit. 830.059.718-5
Demandado	Adolfo Araujo Espinoza C.C 6.422.540
Asunto	Pone en conocimiento respuesta Transunión
Radicado	05001 31 03 015 2023 00339 00

En conocimiento de la parte demandante, respuesta emitida por la Cámara de Comercio, respecto al oficio 440 emitido por éste despacho en el que indica que:

“La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia le informa que la medida cautelar decretada por su despacho en el oficio Nro. 440 del 2023/10/02, fue debidamente inscrita en cuanto a lo siguiente:

ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOCUMENTO: OFICIO NRO.: 440 FECHA: 2023/10/02

RADICADO: 05001 31 03 015 2023 00323 00

*PROCEDENCIA: JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD,
MEDELLÍN*

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: MARIN GARCIA HERIBERTO DE JESUS

BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: INDUSTRIAS ALPES SPORT

MATRÍCULA: 21-131367-02

DIRECCIÓN: CARRERA 52 29 A 111 LOCAL 205 MEDELLÍN

INSCRIPCIÓN: 2023/11/07 LIBRO: 8 NRO.: 3912”

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a82905c7a95b0820fd86b816afee97fb943b79a4d9b986960cde8e0c672dd888**

Documento generado en 17/11/2023 09:03:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>